

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2018.

1.- Comunicaciones Oficiales.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.- Tomar conocimiento de Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, relativa a la pérdida del derecho al cobro parcial de una Subvención.

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de la Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla por la que se declara la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución del proyecto “Renovación de la instalación de alumbrado público de las calles Sierpes, Cuna, Córdoba, Lineros y Puente y Pellón” en virtud de Resolución de concesión de 5 de julio de 2017 por importe de 5.537,76 euros que resulta de la diferencia entre la subvención concedida en la citada Resolución y la subvención que realmente corresponde en función de la cantidad justificada; así como se proceda a efectuar las actuaciones presupuestarias que fueran necesarias para la liquidación y cierre del Proyecto referido.

3.- Adjudicar el contrato de servicio de diseño, producción y ejecución de una campaña de comunicación y difusión del comercio de proximidad de la Ciudad.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
1	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.	67 puntos	16,5 puntos	83,5 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000626 (23/2018).

Objeto: SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 42.877,21 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 30.014,05 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 6.302,95 €.

IMPORTE TOTAL: 36.317,00 €.

IMPORTE DE LA BAJA: 30 %.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.22602/18	25.663,90 Euros (IVA incluido)
30101.43301.22602/19	10.653,10 Euros (IVA incluido)

La ejecución del contrato en el ejercicio 2019 se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 meses a contar desde la formalización del contrato, sin que, en ningún caso, la ejecución del mismo finalice con posterioridad al 15 de abril de 2019.

ADJUDICATARIO: IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L., XXXXXX.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO: Carmen Haya Coll, Jefa de Negociado del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30101.43301.22602/18, el saldo de 10.998,81 Euros, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en ella.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2019 un crédito por importe de 10.653,10 euros (IVA incluido) para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

4.- Quedar enterada de Sentencia desfavorable, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4, en el Procedimiento 291/2017 Negociado 1.

ACUERDO

ÚNICO.- Quedar enterado de la Sentencia desfavorable dictada por el órgano judicial que abajo se expresa, en el procedimiento igualmente referenciado, así como interponer Recurso de Apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J.A.

Expediente: 495-16 del Servicio de Consumo.

Tribunal: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4.

Procedimiento: 291/2017 Negociado 1.

Interpuesto por: D. JUAN CARLOS MARCELLAN GAZTAÑAGA.

Acto Recurrido: Resolución nº 4876 de fecha 07/07/2017, por la que se impone sanción en materia de consumo, consistente en la retirada definitiva de licencia para ejercer la actividad en el puesto nº 37 del Mercado de Abastos de Triana.

Contenido de la Sentencia: Estima el recurso interpuesto por D. JUAN CARLOS MARCELLAN GAZTAÑAGA.

5.- Adjudicar el contrato de servicio de elaboración de contenidos audiovisuales referentes al Plan Integral de actuación en El Vacie.

ACUERDO

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares por el siguiente orden:

1º.- Fernando José Rodríguez Ruso; única empresa que presenta oferta: 100 puntos.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000915 (60/2018).

OBJETO: Contratación de elaboración de contenidos audiovisuales referentes al Plan Integral de Actuación en El Vacie (expediente cofinanciado por la Unión Europea, a través del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado para la Zona Norte de Sevilla).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Menor.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 5.990 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 5.930,10 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 1.245,32 €.

IMPORTE TOTAL: 7.175,42€ (IVA incluido).

IMPORTE DE LA BAJA: 1%.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

30301-92088-22602 (2018): 2.000 €.

30301-92088-22602 (2019): 5.175,42 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año desde la adjudicación.

ADJUDICATARIO: FERNANDO JOSÉ RODRÍGUEZ RUSO, XXXXXXXXXX.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002403.

TERCERO: Incorporar a la partida presupuestaria 30301-92088-22602 (2018), el saldo de 2.000 €, al haberse generado una economía por dichos valores respecto a los gastos autorizados.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2019 un crédito por importe de 5.175,42 € (IVA incluido) para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

6.- Aprobar, para los empleados del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, incremento retributivo en los términos fijados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en los acuerdos municipales aplicables para el conjunto de los empleados del Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar con efectos de 1 de enero de 2018 un incremento del 1,50% de las retribuciones de los empleados del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, en los términos previstos en la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y en los acuerdos municipales aplicables para el conjunto de los empleados del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar con efectos de 1 de julio de 2018 un incremento del 0,25% de las retribuciones de los empleados del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, en los términos previstos en la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y en los acuerdos municipales aplicables para el conjunto de los empleados del Ayuntamiento de Sevilla.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

7.- Aprobar acuerdo suscrito por el Director General de Recursos Humanos y los representantes de las Secciones Sindicales de fecha 24 de septiembre de 2018.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo suscrito por el Director General de Recursos Humanos y los representantes de las Secciones Sindicales de UGT, CCOO, CSI-F y SPPME-A y de la coalición SAB-SEM, con fecha 24 de septiembre de 2018, que se incorpora a la presente propuesta como Anexo, formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de noviembre de 2018.

El texto del anexo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RELATIVO AL COMPLEMENTO RETRIBUTIVO A LAS PRESTACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado 6/2018, en su disposición adicional quincuagésima cuarta, que cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio en situación de incapacidad temporal, pudiendo establecer un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, y sin que en ningún caso el régimen de seguridad social de pertenencia pueda justificar un trato diferente entre colectivos.

A tal efecto y con el fin de configurar un sistema complementario de protección en caso de incapacidad temporal por contingencias comunes y profesionales lo más amplio posible en el Ayuntamiento de Sevilla, reunida la Mesa General de Negociación el día 24 de septiembre de 2018, ha alcanzado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Los/as empleados/as públicos/as, incluyendo quienes tengan nombramiento o contrato temporal, mientras se mantengan tales nombramientos o contratos temporales, incluso en el Régimen de la Seguridad Social que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal por contingencias comunes o profesionales percibirán durante esta situación el importe íntegro de las retribuciones fijas que tuvieran asignadas en la fecha de inicio de la incapacidad temporal.

La diferencia entre la prestación económica establecida para las contingencias mencionadas en el Régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación y las retribuciones señaladas, se percibirá en concepto de mejora de dicha prestación.

No precederá el abono de la mejora de la prestación por incapacidad temporal cuando no se perciba la prestación a cargo de la Seguridad Social por su retirada o denegación

expresa a consecuencia de que el beneficiario haya actuado fraudulentamente para obtener o conservar dicha prestación, o a que rechace o abandone sin causa razonable el tratamiento que le fuere indicado, o se produzca su incompetencia injustificada a cualquiera de las convocatorias, exámenes y reconocimientos establecidos por los médicos encargados del seguimiento de la Incapacidad Temporal.

La mejora establecida será abonada hasta que se produzca el alta médica, en el caso de curación o hasta la fecha de efectos de la Incapacidad Permanente, en el caso de que la Seguridad Social dicte Resolución por la que se conceda la misma y en ningún caso podrá exceder el tiempo de duración legal de dicha situación.

SEGUNDO.- El personal incluido en los regímenes especiales del mutualismo administrativo percibirá durante los tres primeros meses desde el inicio de la situación de incapacidad temporal, un complemento retributivo cuya cuantía ascenderá al cien por cien de las retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal. A partir del nonagésimo primero y hasta la finalización de la situación de incapacidad temporal se abonará a estos/as empleados/as un complemento que sumado al subsidio reconocido por el Régimen Especial de la Seguridad Social gestionado por el mutualismo administrativo, será equivalente al cien por cien de las retribuciones básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

La duración y extinción de la situación de incapacidad temporal será la establecida en el régimen especial del Mutualismo administrativo que resulte de aplicación, sin que pueda mantenerse el complemento de mejora cuando no se haya tenido derecho al subsidio o se haya producido su pérdida, suspensión o extinción por cualquiera de los motivos previstos en la normativa correspondiente.

TERCERO.- La mejora de la prestación por Incapacidad Temporal establecida en este acuerdo se aplicará a las situaciones de Incapacidad Temporal producidas desde la fecha en que se apruebe el acuerdo correspondiente por órgano competente. Los procesos de Incapacidad Temporal anteriores a esta fecha, seguirán gestionándose conforme al régimen de mejoras que, en su caso, les viniera siendo de aplicación.

CUARTO.- Las partes acuerdan impulsar la elaboración de un Plan de control de absentismo, que deberá ser objeto de difusión pública, a través del Portal de Transparencia. En dicho portal serán igualmente objeto de publicación los datos de absentismo, clasificados por su causa, con una periodicidad al menos semestral.

Hasta tanto sea efectivo se remitirá al portal de transparencia la información que obre en poder de la Dirección General de Recursos Humanos referida a las ausencias por causa

de enfermedad, así como a las que den lugar a una incapacidad temporal, las cuales se justificarán mediante el correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia.”

8.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de correo electrónico y alojamiento de servidores.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de “Servicios de Correo Electrónico y Alojamiento de Servidores” (Ref. 6/18), con modificación de la imputación presupuestaria, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes ejercicios; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dicho reajuste quedaría de la siguiente forma:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-22799/18	8.364,73 €
90003-92017-22799/19	7.825,07 €

Plazo de ejecución reajustado: Del 28 de agosto de 2018 al 27 de febrero de 2019.

9.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de licencias de uso de Gestión Presupuestaria (GPMET) y Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICALWIN), año 2019-2020.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la

ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio, y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidades	Partida	Importes
2019	90003-92017-22799	44.740,80 euros
2020	90003-92017-22799	44.740,81 euros

CUARTO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2018/001157.

Objeto: Servicios de mantenimiento de licencias de uso de Gestión Presupuestaria (GPMET) y Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICALWIN) para 2019-2020 (Ref. 28/18).

Importe de licitación: 73.951,75 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 15.529,86 €.

Importe total: 89.481,61 €.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes
90003.92017.22799/19	44.740,80 Euros
90003.92017.22799/20	44.740,81 Euros

Garantía definitiva: 3.697,59 € (5% importe de adjudicación, IVA excluido).

Plazo de ejecución: 18 meses (Del 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020).

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Directa.

Artículo aplicable: 168.2 de la LCSP.

Adjudicatario: AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U (XXXXXX).

Importe de adjudicación: 73.951,75 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 15.529,86 €.

Importe total: 89.481,61 €.

Código de la Unidad destinataria de las facturas: LA-0002189-ITAS.

10.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de la fotocopiadora de la Imprenta Municipal.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes con IVA
20401-92016-21300/2018	10.890,00 €
20401-92016-21300/2019	25.410,00 €

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2018/000982.

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de la fotocopiadora de la Imprenta Municipal.

Importe de licitación: 30.000,00 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 6.300,00 €.

Importe total: 36.300,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidades	Importes con IVA
20401-92016-21300/2018	10.890,00 €
20401-92016-21300/2019	25.410,00 €

Garantía definitiva: 1.500,00 €.

Plazo de ejecución: Hasta el 31/07/2019.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Directa.

Artículo aplicable: 168 a) apartado 2º de la LCSP.

Adjudicatario: KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe de adjudicación: 30.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.300,00 €.

Importe total: 36.300,00 €.

Código de la unidad de Facturación: LA0002175-L01410917-LA0002192.

11.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
3 0 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-48806	Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española. ANCCE.	100.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		100.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
1 0 9 0 0	CONSORCIO DE TURISMO	
43201-46700	Transferencia a Consorcio de Turismo	100.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		100.000,00

SEGUNDO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.

12.- Solicitar, a la Junta de Andalucía, la afectación por mutación demanial externa del Centro de Formación Profesional para el Empleo Guadalquivir, sito en Avda. San Juan de la Cruz s/n., para destinarlo a la realización de Programas de Empleo.

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar a la Junta de Andalucía, la afectación, por mutación demanial externa, a favor de este Ayuntamiento de Sevilla, del Centro de Formación Profesional para el Empleo Guadalquivir, propiedad de la Junta de Andalucía, sito en Avda. San Juan de la Cruz, s/n, al objeto de destinarlo a la realización de Programas de Empleo, tanto los propios del Ayuntamiento, como a los que les fuesen concedidos a través de subvenciones de otras Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Notificar este Acuerdo al Área de Bienestar Social y Empleo de este Ayuntamiento de Sevilla, a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

13.- Autorizar el préstamo de pintura para la Exposición “Aplicación Murillo: materialismo, charitas y populismo”, que tendrá lugar en el “Espacio Santa Clara de Sevilla” sito en c/ Becas s/n.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el préstamo de la siguiente pintura para la exposición que se indica, con arreglo a las condiciones recogidas en el punto 2º, así como el uso de su imagen en la documentación y material de difusión de la misma:

<u>Solicitante</u> ICAS, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, entidad pública empresarial del Ayuntamiento de Sevilla, creada al amparo de lo establecido en el artículo 85.bis de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, introducido por Ley 57/2003, cuyos Estatutos fueron publicados en el BOP de 23 de febrero de 2006; adscrito al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, a través de la Dirección General de Cultura, mediante Resolución de Alcaldía nº 506 de 16 de junio de 2015.			
<u>Exposición</u> Aplicación Murillo: materialismo, charitas y populismo.			
<u>Comisario</u> Pedro G. Romero, Luis Martínez Montiel y Joaquín Vázquez Ruiz de Castroviejo.			
<u>Fecha</u>	Del 5 de diciembre de 2018 a 3 de marzo de 2019.		
<u>Lugar</u>	Espacio Santa Clara de Sevilla (Convento de Santa Clara), calle Becas s/n.		
<u>NOMBRE / TÍTULO:</u>	<u>Autor</u>	<u>Código</u>	<u>Valoración</u>
<u>Localización de la obra</u>	<u>Época</u>	<u>Bien</u>	<u>a efectos de</u>
<u>Dimensiones cm</u>		<u>(GPA)</u>	<u>seguro</u>
RETRATO DE MURILLO CASA CONSISTORIAL / COMEDOR SALA MONTPENSIER Óleo sobre lienzo / Alto:106,00 / Ancho:76,00	John Richard Coke Smyth 1853	32832	15.000 €

SEGUNDO: Condiciones Generales del préstamo:

1.- Transporte por empresa especializada en el transporte de obras de arte.

- 2.- El tipo de embalaje será seleccionado de acuerdo a las especificaciones técnicas, siendo indispensable su carácter aislante contra la humedad, cambios de temperatura y golpes. En este caso se recomienda su disposición vertical de forma constante.
- 3.- Durante el transporte se garantizará en todo momento que las obras van a estar en suspensión y que no se van a producir vibraciones.
- 4.- Correo que supervisará el transporte e instalación de la obra en la exposición.
- 5.- En cuanto a la exposición: condiciones estables de HR y temperatura apropiadas, cuidados constantemente. La iluminación será indirecta, y se evitará la exposición bajo iluminación solar directa.
- 6.- Póliza de seguro en la modalidad de “clavo a clavo”: El cesionario antes de retirar la obra deberá acreditar en el Servicio de Patrimonio el seguro de la misma, por la cuantía en que está valorada, que responderá a la modalidad “de clavo a clavo”, que la protege frente a la posible destrucción, sustracción o daño que pueda sufrir en el período comprendido entre el préstamo de la obra y el momento de la devolución de la misma a su titular, es decir, desde el momento de la recogida de la obra en su lugar de origen hasta su devolución en el lugar designado por el prestador, incluyendo por tanto el transporte (embalaje y desembalaje) y estancia.
- 7.- En el catálogo, cartela expositiva y toda la difusión y publicidad, así como de sus fotografías, de la obra que se presta, deberá hacerse referencia a la propiedad del Ayuntamiento de Sevilla y a su ubicación en la Casa Consistorial.
- 8.- Se enviará un ejemplar del catálogo de la exposición y demás publicaciones relacionadas con la misma (libros, folletos etc...) al siguiente destinatario:

Sr. D. Marcos Fernández Gómez.
Jefe del Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones del
Ayuntamiento de Sevilla.
Calle Almirante Apodaca 6-A.
41003 Sevilla.

- 9.- Las cuestiones relativas al préstamo que puedan suscitarse, se resolverán según:

- las condiciones de préstamo de bienes de titularidad estatal para exposición temporal:

http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/dms/mecd/cultura-mecd/areas-cultura/museos/colecciones/gestion-de-colecciones/prestamos/Solicitud_prestamo_exposiciones_temporales.pdf

- y las Directrices para Acuerdos de Préstamos del Consejo Internacional de Museos (ICOM) ICOM Guidelines for Loans (1974)- :

http://icom.museum/fileadmin/user_upload/pdf/Guidelines/Loans1974eng.pdf

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, de conformidad con los arts. 45 de la Ley 14/2007, de 26 de diciembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y art. 6.6 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, al considerarse la pintura bien mueble inscrito con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la disposición adicional sexta uno de la referida Ley.

14.- Acuerdo relativo al aplazamiento del pago de una deuda.

ACUERDO

PRIMERO.- Denegar la petición formulada por D. Juan Antonio López Sola, solicitando un aplazamiento en el pago de la deuda contraída con este Ayuntamiento como consecuencia de la explotación del local comercial 1, sito en C/ Abogada Aurora León, 4, (antigua calle José Ignacio Benjumea), cuyo uso es el de farmacia, por cuanto de los hechos probados (que a fecha del informe del Servicio no ha abonado el mes de octubre) no se desprende la voluntad de pago que manifiesta en su escrito.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 60 días a D. Juan Antonio López Sola para el pago de la cantidad de 14.494,03 euros en concepto de renta de alquiler del local sito en el punto primero del Acuerdo, comprensivo de las mensualidades de marzo de 2015 a agosto de 2018, así como octubre de 2018.

TERCERO.- Dar traslado al interesado del presente Acuerdo, así como del informe que le sirve de motivación.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

15.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 167/2017.

Perceptor: HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO.

N.I.F.: XXXXXX.

Importe: 4.808,00 €.

Finalidad: Colaborar en los gastos originados con motivo de la estación de penitencia a la Catedral de Sevilla que la Hermandad realizó el Sábado Santo de 2017.

16.- Conceder los premios del Concurso de Exorno de Altares, Escaparates y Balcones, año 2018.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder los premios del Concurso de exorno de Altares, Escaparates y Balcones de 2018, a las entidades y personas que a continuación se indican, en las categorías y por los importes que asimismo se señalan.

Expte. 113/2018.

Fecha de aprobación del gasto: 17 de mayo de 2018.

Importe total del Gasto: 4.300,00 €.

Importe total de premios concedidos: 4.300,00 €.

Partida Presupuestaria: 40002-33802-48101.

CATEGORÍA A: Altares de calle.

Primer premio: 1.000,00 € y placa de cerámica.- Hdad. Cautivo y Rescatado (San Pablo).

Segundo premio: 500,00 euros y diploma - Archicofradía Sacramental de Pasión.

1º Accésit: 300,00 euros – Hermandad de la Virgen de los Dolores (Cerro del Águila).

2º Accésit: 300,00 euros – Archicofradía del Stmo. Cristo del Amor.

3º Accésit: 300,00 euros – Hermandad de Ntra. Sra. de Valme.

4º Accésit: 300,00 euros – Hermandad de San Juan Evangelista de Pedrera.

CATEGORÍA B: Escaparates.

Primer premio: 700,00 € y placa de cerámica.- Hermandad de Ntra. Sra. del Rosario (San Julián).

Segundo premio: 300,00 euros y diploma.- Rubén Fernández Parra.

CATEGORÍA C: Balcones.

Primer premio: 400,00 € y placa de cerámica.- Concepción Rodríguez Cordero (Casa Rodríguez).

Segundo premio: 200,00 euros.- Aprocom - Alcentro.

SEGUNDO.- Aprobar el pago de las cantidades determinadas en cada categoría a las personas y entidades premiadas.

ASUNTOS DE URGENCIA

ALCALDÍA

A.- Adjudicar el contrato de servicio de asistencia técnica de apoyo creativo y de producción para actividades del Gabinete de Comunicación.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	OFERTA ECONOMICA	MEJORAS	Total
1.IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	60	40	100
2.BABYDOG ARTE Y COMUNICACIÓN S.L.	37,2	40	77,2
3. QUERCUS XXI, CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L.	36,02	20	56,02

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2018/000484.

OBJETO: Instruido para la contratación de un servicio de asistencia técnica de apoyo creativo y de producción para actividades del Gabinete de Comunicación.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 34.900,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 34.900,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 7.329,00 €.

IMPORTE TOTAL: 42.229,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones

90100.92007.22799

Importes.

42.229,00 Euros.

ADJUDICATARIO: IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.

XXXXXX.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002148.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

B.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de reforma puntual (reparación) del Mercado de Abastos de La Candelaria.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa mediante procedimiento de selección abierto simplificado.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares de las obras así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001274.

Objeto: CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFORMA PUNTUAL (REPARACIÓN) DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA CANDELARIA.

Cuantía del contrato: 157.158,67 €.

Importe del IVA: 33.003,32 €.

Presupuesto licitación: 190.161,99 € (IVA incluido)

Importe por anualidades (IVA incluido): 190.161,99 € (IVA incluido).

Anualidad corriente: 190.161,99 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto: 30111.43121.63200. El gasto se encuentra afectado a préstamo con el siguiente código 2018/2/00000/13.

Ejercicio presupuestario: 2018.

Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo ejecución: 3 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Código Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917- LA0002175-LA0002354.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención General.

C.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de reforma puntual (reparación) del Mercado de Abastos del Cerro del Águila.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa mediante procedimiento de selección abierto simplificado.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares de las obras así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001284.

Objeto: OBRAS DE REFORMA PUNTUAL (REPARACIÓN) DEL MERCADO DE ABASTOS DEL CERRO DEL ÁGUILA.

Cuantía del contrato: 70.247,93 €.

Importe del IVA: 14.752,07 €.

Presupuesto licitación: 85.000,00 € (IVA incluido).

Importe por anualidades (IVA incluido): 85.000,00 €(IVA incluido).

Anualidad corriente: 85.000,00 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto: 30111.43121.63200. El gasto se encuentra afectado a préstamo con el siguiente código 2018/2/00000/13.

Ejercicio presupuestario: 2018.

Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo ejecución: 2 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Código Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917- LA0002175-LA0002354.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención General.

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

D.- Aprobar el gasto y disponer el pago de intereses de demora correspondientes a la ejecución del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes y arbolado viario: Distritos de Palmera Bellavista, Sur, Nervión y Amate.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y disponer el pago, con imputación a la aplicación presupuestaria que se señala:

Expte.: 2018/150.

Objeto: Intereses de demora en Expediente 2012/1601/400, Lote 2, Servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes y el arbolado viario de la ciudad de Sevilla: Distritos de Palmera Bellavista, Sur, Nervión y Amate.

Beneficiario: UTE Conversa-Aldilop.

C.I.F.: XXXXXX.

Datos de liquidación:

Intereses de demora certificaciones 18A-65B y última: 37.965,66 €.

Costes de cobro artículo 8 de la Ley 3/2004: 40,00 €.

Importe Total: 38.005,66 €.

Aplicación Presupuestaria: 20204-93401-35200”.

E.- Aprobar el gasto y disponer el pago de intereses de demora correspondientes a la ejecución del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes y arbolado viario: Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y disponer el pago, con imputación a la aplicación presupuestaria que se señala:

Expte.: 2018/151.

Objeto: Intereses de demora en Expediente 2012/000400, Lote 4 Servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes y el arbolado viario de la ciudad de Sevilla: Distrito Este, Alcosa y Torreblanca.

Beneficiario: UTE Bremacons Servicios Ambientales, S.L.-Zona Verde G.C., S.L.U.

CIF: XXXXXX.

Datos de liquidación:

Intereses de demora certificaciones 18A-65B y última: 28.589,55 €.

Costes de cobro artículo 8 de la Ley 3/2004: 40,00 €.

Importe Total: 28.629,55 €.

Aplicación Presupuestaria: 20204-93401-35200.

F.- Aprobar el gasto y disponer el pago de intereses de demora correspondientes a la ejecución del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes y arbolado viario: Distritos Norte y San Pablo.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y disponer el pago, con imputación a la aplicación presupuestaria que se señala:

Expte.: 2016/216

Objeto: Intereses de demora en Expediente 2012/000400, Lote 3 Servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes y el arbolado viario de la ciudad de Sevilla: Distritos Norte y San Pablo.

Beneficiario: UTE Aceinsa Movilidad, S.A. – Irena, S.A.

CIF: XXXXXX.

Datos de liquidación:

Intereses de demora certificaciones 18A-65B y última: 27.443,79 €.

Costes de cobro artículo 8 de la Ley 3/2004: 40,00 €.

Importe Total: 27.483,79 €.

Aplicación Presupuestaria: 20204-93401-35200.

G.- Adjudicar el contrato de servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de pequeña maquinaria del Ayuntamiento.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas en el Lote 2 del expediente 2018/000634 atendiendo a los criterios de valoración

establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	PORCENTAJE DE BAJA	PUNTUACIÓN
DOMASA AGRICOLA, S.L.	28,00	100,00
BORMUJARDÍN XXI, S.L.	25,92	92,57
TODO CAMPO DEL SUR, S.L.	17,00	60,71

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2018/000634.

OBJETO: Servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de pequeña maquinaria del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 66.115,70 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 66.115,70 €.

IMPORTE DEL IVA: 13.884,30 €.

IMPORTE TOTAL: 80.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 10101.17101.22799/2019.

ADJUDICATARIO: DOMASA AGRICOLA, S.L. C.I.F.: XXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.305,79 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto armonizado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un año prorrogable por un año.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175 (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

H.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de casetas modulares prefabricadas en Parque Amate.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo al único criterio de valoración establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

	Empresas	Ofertas
1	Renta de Maquinaria, S.L.U.	68.524,49 €
2	Construcción Industrializada Modular Prefabricada, S.L.	72.345,40 €

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2018/000639.

OBJETO: Suministro e instalación de casetas modulares prefabricadas en Parque Amate.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 73.682,25 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 68.524,49 €.

IMPORTE DEL IVA: 14.390,14 €.

IMPORTE TOTAL: 82.914,63 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 10101.17101.60903.

ADJUDICATARIO: RENTA DE MAQUINARIA S.L.U. XXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.426,22 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: Oficina contable: LA0002175 (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

I.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante concesión de suplementos de créditos, financiado con una modificación al alza en el Estado de Ingresos del Presupuesto según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
0 0 1 0 0	DEUDA PÚBLICA	
01101-91321	Amortización préstamo La Caixa (Arte Sacro)	1.088.728,49
01101-91305	Amortización préstamo BBVA (INV. 2010)	2.473.776,20
01101-91307	Amortización préstamo SANTANDER (INV. 2010)	4.500.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		8.062.504,69

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	8.062.504,69

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de modificación del Cuadro de Financiación al objeto de cambiar la cuantía en que determinadas inversiones están financiadas por préstamo o recursos propios, según se indica a continuación:

ESTADO ACTUAL

Proyecto de gasto	Aplicación Presupuestaria			Descripción aplicación presupuestaria	Recursos Propios	Préstamos
2017/2/00000/30- ESTRATEGIA DUSI- DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO CIUDAD DE SEVILLA	60101	23189	71000	AL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE URBANISMO	0,00	79.177,00
2017/2/00000/30- ESTRATEGIA DUSI- DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO CIUDAD DE SEVILLA	90003	92018	62600	INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	120.000,00

2017/2/00000/30- ESTRATEGIA DUSI- DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO CIUDAD DE SEVILLA	90003	92018	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,00	120.000,00
2018/2/00000/9- INVERSIONES PATRIMONIO	20408	92012	62200	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	400.000,00
2018/4/00000/9- INVERSIONES PATRIMONIO	20408	92012	62200	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100.000,00	0,00
2018/2/00000/12- INVERSIONES ECONOMÍA. REHABILITACIÓN DE VIALES	30101	43302	61901	INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES	0,00	1.000.000,00
2018/4/00000/12- INVERSIONES ECONOMÍA. REHABILITACIÓN DE VIALES	30101	43302	61901	INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES	310.000,00	0,00

ESTADO RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN

Proyecto de gasto	Aplicación Presupuestaria			Descripción aplicación presupuestaria	Recursos Propios	Préstamos
2017/2/00000/30- ESTRATEGIA DUSI- DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO CIUDAD DE SEVILLA	60101	23189	71000	AL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE URBANISMO	79.177,00	0,00

2017/2/00000/30- ESTRATEGIA DUSI- DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO CIUDAD DE SEVILLA	90003	92018	62600	INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	120.000,00	0,00
2017/2/00000/30- ESTRATEGIA DUSI- DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO CIUDAD DE SEVILLA	90003	92018	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	120.000,00	0,00
2018/2/00000/9- INVERSIONES PATRIMONIO	20408	92012	62200	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	500.000,00
2018/4/00000/9- INVERSIONES PATRIMONIO	20408	92012	62200	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00
2018/2/00000/12- INVERSIONES ECONOMÍA. REHABILITACIÓN DE VIALES	30101	43302	61901	INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES	0,00	1.219.177,00
2018/4/00000/12- INVERSIONES ECONOMÍA. REHABILITACIÓN DE VIALES	30101	43302	61901	INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES	90.823,00	0,00

TERCERO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

J.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de las subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 184).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN RUTAS DE SEVILLA.
PROYECTO: PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DE LA ASOCIACIÓN RUTAS.
C.S.S. POLIGONO NORTE.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.512,30 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.555,58 €.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como, aceptar la renuncia realizada por la citada Entidad, con la consecuyente pérdida del derecho al cobro, en relación al expediente y cuantía que se cita a continuación:

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 113).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION SCOUT INTERNACIONAL GRUPO INTI-RAYMI.
PROYECTO: "EDUCACION SOCIAL SCOUT EN VALORES".
CSS NERVIÓN.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.500,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.489,35 €.
IMPORTE RENUNCIA (PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO): 10,65 €.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

K.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de productos ópticos para personas y familias en situaciones de emergencias sociales.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del suministro y, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2019	80.000,00 euros
2020	80.000,00 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Resulta necesario acelerar los trámites de la adjudicación de la presente contratación, por razones de interés público motivadas en la necesidad de que no se interrumpa el suministro objeto de la misma, al estar destinado a la atención de personas y familias que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social en la ciudad de Sevilla. Todo ello teniendo en cuenta que para su tramitación se ha llevado a cabo la adaptación de los pliegos y demás documentos administrativos, a las modificaciones normativas en materia de contratación que ha supuesto la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, tales como la división en lotes, concreción de la forma de determinación del presupuesto de licitación, los criterios de adjudicación, etc., y que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, susceptible de recurso especial en materia de contratación, con los plazos de tramitación que ello conlleva.

QUINTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. nº FACTUM 2018/001114 (Expte. reg. Nº 43/2018).

Objeto: “Suministro de productos ópticos para personas y familias en situaciones de emergencias sociales”. El objeto del contrato se divide en los lotes descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tal y como se señalan a continuación, al constituir cada una de las divisiones unidades funcionales independientes susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, tal y como dispone el artículo 99.3 de la LCSP. Los lotes son los siguientes:

Lote 1: Suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencias sociales en la Zona Este, Sur, Polígono Sur, Nervión y San Pablo-Santa Justa de la ciudad de Sevilla.

Lote 2: Suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencias sociales en la Zona El Vacie, Macarena, Casco Antiguo y Triana – Los Remedios de la ciudad de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 145.454,54 €, IVA no incluido

Importe del IVA (10%): 14.545,46 €.

Importe total: 160.000,00 €.

Presupuesto de licitación del Lote 1: 80.000,00 €,IVA no incluido.

Importe del IVA del Lote 1 (10%): 8.000,00 €.

Importe total del Lote 1: 88.000,00 €.

Presupuesto de licitación del Lote 2: 65.454,54 €,IVA no Incluido.

Importe del IVA del Lote 2 (10%): 6.545,46 €.

Importe total del Lote 2: 72.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote	Aplicaciones	Importes
Lote 1	60101.23108.78900/19	44.000,00€
	60101.23108.78900/20	44.000,00€
Lote 2	60101.23108.78900/19	36.000,00€
	60101.23108.78900/20	36.000,00€

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: La duración máxima del contrato para cada uno de los lotes es de 2 años. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización, en virtud del artículo 29 de la LCSP, es desde el día 1 de diciembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2020. Es posible dos prórrogas en los tres lotes con un plazo máximo de duración de un año cada una de ellas.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Precio.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917 - LA0002374.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

L.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

CIF:	XXXXXX.
PERCEPTOR:	Asociación del Voluntariado Social y Ecuménico “Cristo Vive”.
EXPEDIENTE:	35/2017 P.S. 10.
IMPORTE JUSTIFICADO:	Nueve mil noventa y cuatro euros con ochenta y nueve céntimos (9.094,89 €).
CONCEPTO:	Por una calle sin drogas 2017.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia parcial de la Asociación del Voluntariado Social y Ecuménico “Cristo Vive” y declarar la pérdida del derecho al cobro por importe de novecientos cinco euros con once céntimos (905,11 €), lo que supondrá la minoración del derecho al cobro de la subvención de la que resultó beneficiaria.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

**COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

M.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las obras de reforma de instalación eléctrica en el CEIP Ignacio Sánchez Mejías.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las obras de reforma de instalación eléctrica en el CEIP Ignacio Sánchez Mejías (Expte nº 2018/000788) elaborado por la empresa ELECTRICIDAD DOSMA S.L., adjudicataria de la obra.

SEGUNDO.- Designar para la dirección de la obra y coordinador en materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras de reforma de instalación eléctrica en el CEIP Ignacio Sánchez Mejías a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indica:

Director de la Obra:	José Manuel Fombuena Villa (Ingeniero Técnico Industrial).
Director de ejecución de Obra:	José Manuel Fombuena Villa (Ingeniero Técnico Industrial).
Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra:	José Antonio Rufo Castaño (Arquitecto Técnico).

TERCERO.- Aprobar el Programa de Trabajo presentado por la empresa ELECTRICIDAD DOSMA S.L. en el contrato de las obras de reforma de instalación eléctrica en el CEIP Ignacio Sánchez Mejías.

CUARTO.- Delegar en la Dirección General de Educación y Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

N.- Adjudicar el contrato de suministro y plantación de árboles en los espacios verdes de CEIPs.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

LOTE 1: Comprende suministro y plantación de árboles en colegios de los Distritos ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA y NORTE.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
1.-HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	100
2.-ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	94,67
3.-AREAS VERDES CABECENSE, S.L.U.	87,79
4.-EULEN, S.A.	71,35
5.-SEANTO, S.L.	50,22
6.-TURBEPAL S.L.	35,55
7.-GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES S.L.	15,33

LOTE 2: Comprende suministro y plantación de árboles colegios de los OTROS DISTRITOS.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
1.-HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	100
2.-ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	94,67
3.-AREAS VERDES CABECENSE, S.L.U.	87,79
4.-EULEN, S.A.	68,15
5.-SEANTO, S.L.	50,22
6.-TURBEPAL S.L.	34,13
7.-GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES S.L.	15,33

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000855.

Objeto: Suministro y plantación de árboles en los espacios verdes en CEIPs de la ciudad de Sevilla.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

LOTE 1: Comprende suministro y plantación de árboles en colegios de los Distritos ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA y NORTE.

Importe de licitación: 54.511,42 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 29.981,28 €, IVA excluido.

Importe IVA: 6.296,07 €.

Importe total: 36.277,35 €.

36 meses de mantenimiento adicional y aumento del plazo de garantía.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70301-32101-60908.

Adjudicatario: HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.

Garantía definitiva: 1.499,06 €.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

LOTE 2: Comprende suministro y plantación de árboles colegios de los OTROS DISTRITOS.

Importe de licitación: 48.742,32 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 26.808,27 €, IVA excluido.

Importe IVA: 5.629,74 €.

Importe total: 32.438,01 €.

36 meses de mantenimiento adicional y aumento del plazo de garantía.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70301-32101-60908.

Adjudicatario: HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.

Garantía definitiva: 1.340,41 €.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Nombrar como Responsable del contrato suministro y plantación de árboles en los espacios verdes en CEIPs de la ciudad de Sevilla (Expte 2018/000855), para el lote nº1 y lote nº2, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

Titular: Javier Gómez Garcimartín (Jefe del Negociado Técnico de Ingeniería y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios Municipales).

Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: Juan Manuel Fombuena Villa (Jefe de Sección de Ingeniería y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios Municipales).

CUARTO.- Delegar en la Dirección General de Educación y Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

QUINTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 70301-32101-60908, la economía producida como consecuencia de la licitación respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2018.

Ñ.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de trabajos de jardinería en los colegios públicos y edificios de titularidad municipal.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego técnico y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Ejercicio presupuestario		Importe total imputable
Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.32302.21200/19	91.476,52 Euros
Lote 2	70301.92012.21200/19	18.736,16 Euros

En el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001250.

Objeto: Trabajos de jardinería en los Colegios Públicos y Edificios de titularidad municipal.

LOTE 1 CEIPs.

LOTE 2 Edificios.

Importe de licitación: 91.084,86 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 19.127,82 €.

Importe total: 110.212,68 €

Aplicación Presupuestaria:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.32302.21200/19	91.476,52 Euros
Lote 2	70301.92012.21200/19	18.736,16 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido) de cada lote.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Plazo de ejecución:

LOTE nº1: 12 meses.

LOTE nº2: 12 meses.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

O.- Autorizar ampliación del plazo de presentación de alegaciones y vista de expediente instruido para la concesión de una subvención a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar lo solicitado por la Fundación OXFAM INTERMON y ampliar el plazo de 15 días hábiles, otorgado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2018, para presentar alegaciones y tomar vista en el Expte. 3/09 P.S. 42; instruido para la concesión de una subvención para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en seguimiento presupuestario por un buen gobierno en la educación de base en Burkina Faso”, en 7 días hábiles más en aplicación de lo establecido en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

SEGUNDO: Dar traslado de los presentes acuerdos a los interesados, así como del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 11 de octubre de 2018, que sirve de fundamento a los mismos.
